

# Entendiendo la carga pública



eliminating racism  
empowering women

ywca



COMMUNITY  
SERVICE  
COUNCIL

## ¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La **carga pública** es un análisis que hacen las autoridades de inmigración para determinar quién puede convertirse en residente legal permanente. Históricamente un solicitante de residencia se considerará una carga pública si es probable que vaya a depender de asistencia, económica en efectivo (TANF, SSI, u otra asistencia económica Estatal) o atención institucional a largo plazo para su propia manutención.

**Es importante tener en cuenta que la regla de carga pública no es retroactiva.**

## ¿Quién está sujeto al análisis de carga pública?

- Solicitantes que deseen actualizar su calidad migratoria para convertirse en Residentes Legales Permanentes (LPR) en los EE. UU
- Individuos que soliciten su Residencia Legal Permanente (LPR) fuera de los EE. UU
- Los titulares de una tarjeta verde (Green Card) que soliciten la readmisión después de haber salido del país durante más de seis meses (180 días)
- Solicitantes de una visa

El análisis de carga pública **no se aplica** a refugiados, solicitantes de asilo, titulares de visas T o U, peticionarios de VAWA, inmigrantes juveniles especiales o personas en libertad condicional.

## ¿Cuál es la nueva regla de carga pública?

La nueva política de carga pública amplía el tipo de beneficios considerados.

### Además de:

- Ayuda en efectivo
- Cuidado institucional (MEDICO) de largo plazo

### Las Nuevas Reglas de la carga pública ahora incluyen al:

- Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) (Estampillas para obtener alimentos)
- Sección 8 Subsidio para renta de inmueble
- Medicaid: Atención para rehabilitación a corto plazo

Para hacer esta determinación, los funcionarios de inmigración evaluarán las circunstancias totales del solicitante, incluida la salud, el estado familiar, la declaración jurada de apoyo, el estado financiero, los activos, la edad y educación.

## Calendario para su entrada en vigor

14 DE AGOSTO  
DE 2019

Regla finalizada  
y publicada en el  
Registro Federal

AGOSTO 14 - OCTUBRE 15, 2019

(Período de 60 Días) Se llevaron a cabo diferentes acciones legales para impedir que entre en vigor la nueva regla. También le da tiempo y oportunidad de buscar ayuda legal respecto a su situación migratoria

FECHA EFECTIVA

24 de febrero,  
2020

## ¿Cuáles beneficios están exentos del análisis de la carga pública?

- Mujeres, menores de edad y niños (WIC) (Woman, Infant Children)
- Subsidio para personas de bajos ingresos. Medicare parte D (Recetas)
- Medicaid: Servicios de emergencia, mujeres embarazadas, nuevas madres (60 días) y niños menores de 21 años
- Ayuda en situaciones de desastres.
- Programa de seguro médico para niños CHIP (Childrens Health Insurance Program) (Programa de Seguro Médico para Niños)
- Head Start (Inicio Temprano)
- Programa Nacional de De sayunos y Almuerzos Escolares
- Asistencia para el Consumo de Energía. (LIHEAP) (Low Income Home Energy Assistance Program)
- Crédito Fiscal Federal por Ingresos del Trabajo y Crédito Fiscal por Menores de Edad
- Uso de Bancos de Alimentos y Refugios

## ¿Cuándo entrará en vigor la nueva regla?

24 de febrero, 2020

Las familias deben continuar recibiendo la Ayuda que necesitan. Si su familia tiene preguntas adicionales por favor busque ayuda profesional.

# Entendiendo la carga pública



eliminating racism  
empowering women  
**ywca**



## Preguntas para determinar acciones

### ¿Tiene alguna de las condiciones migratorias que se enumeran a continuación?



- Refugiado/a o Solicitante de asilo
- Inmigrante Juvenil Especial (SIJ)
- Titular o solicitante de visa U o visa T (víctimas de delitos y sobrevivientes de trata de seres humanos)
- Peticionario de los beneficios de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA)
- Persona elegible de conformidad con la Ley de Ajuste Cubano (CAA), la Ley de Ayuda de Nicaragua y Centroamérica (NACARA), o la Ley de Equidad de Inmigración de Refugiados de Haití (HRIFA)
- Titular de una visa especial de inmigrante (es decir, empleados afganos e iraquíes de las fuerzas armadas de EE. UU.)

### Yo o alguien de mi familia tendríamos que usar un Consulado de los EE.UU afuera de lo EE.UU (procesamiento consular):



- Para solicitar el proceso de obtención de una Tarjeta Verde de Residencia
- Para Patrocinar o copatrocinar a algún inmigrante para obtener su tarjeta verde de Residente (Green Card)
- Para solicitar ingresar a los EE UU

### Yo no tengo una tarjeta verde de residente, pero yo o alguien de mi hogar recibe uno o más de los siguientes beneficios



- Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)
- Atención institucional de largo plazo, que pague por vida asistida o un hogar de ancianos.
- Beneficios en efectivo de TANF (Ayuda Temporal para Familias Necesitadas) o SSI (Ingreso suplementario de Seguridad)
- Alguien en mi hogar recibe beneficios en efectivo de TANF (Ayuda Temporal para Familias Necesitadas) y SSI, (Ingreso suplementario de Seguridad) y es el único ingreso en el hogar
- Vivienda Pública Federal (Programa de vales de elección de vivienda de la Sección 8 o Programa de asistencia de alquiler basado en proyectos de la Sección 8)
- Medicaid (A MENOS que esté relacionado con niños menores de 21 años, mujeres embarazadas, nuevas madres durante los primeros 60 días y servicios de emergencia)



### Soy un padre/madre solicitando beneficios a nombre de mi hijo que es ciudadano norteamericano



### Tengo una tarjeta verde y planeo viajar fuera de los Estados Unidos por más de seis meses consecutivos



### Mi situación no figura en la lista anterior o no estoy seguro de mi situación



**La carga pública** es un análisis que hacen las autoridades de inmigración para determinar quién puede convertirse en residente legal permanente. Históricamente un solicitante de residencia se considerará una carga pública si es probable que vaya a depender económicamente de ayuda en efectivo o cuidado institucional a largo plazo para su manutención.